

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto áben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre, 18.
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria 1, y Santa Catalina, 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molins.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES		Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 91 de 1.º Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Toledo una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Victoria una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Guadalajara una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cáte-

dra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 74 de 15 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 592.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán disponer la incorporación á filas del soldado Antonio Ramirez Incógnito, caso de residir en alguna de dichas localidades, cuyo individuo sirvió en Cuba en el Batallón provincial de la Habana, núm. 1, y regresó á la península en concepto de á continuar sus servicios el 3 de Octubre de 1898, siendo pasaportado en la Coruña.

Murcia 31 de Marzo de 1902.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Número 587.

4.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar las segundas subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado, durante tres años consecutivos, á partir del forestal que comenzó el día 1.º de Octubre último, cuyas subastas serán dobles y simultáneas verificándose en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes en la oficina del mismo, y en los pueblos de Calasparra y Mazarrón donde radican los montes, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el Boletín oficial de la provincia de Murcia, del día 9 del próximo pasado Octubre.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo respectivo, el cinco por ciento del importe de la tasación para presentarse como postor.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por los respectivos Alcaldes de Calasparra y Mazarrón, en todos los pueblos del partido judicial á que corresponden los montes, y tanto para los actos de subasta como para la verificación de los aprovechamientos, registrarán además de lo que se determina en el estado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al día 9 de Octubre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario si lo hubiere en los pueblos respectivos ó fuere fácil su traslación de otro punto, y de no ocurrir ninguna de ambas cosas se hará constar en el acta y serán autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Valencia 24 de Marzo de 1902.—El Inspector, Victoriano Montés.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para aprovechamientos de espartos.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto. Quintals. mts.	Tasación por cada año. Pesetas.	Tiempo por que se su- bastan.	Epoca del aprovechamiento en cada año.	Día y hora de la subasta.
El Peralejo.	Estado.	Calasparra.	1.500	2.230	Tres años.	Del 15 de Agosto hasta el 15/11 de Abril de 1902, á las 11. de Diciembre.	
Llano de Ifre.	Pueblo de Mazarrón	Mazarrón.	1.100	2.934	Id.	Id.	á las 10.
Sierra de las Herronías.	Id.	Id.	880	2.347	Id.	Id.	á las 11.
Idem del Garrobo.	Id.	Id.	660	1.760	Id.	Id.	á las 12.

Murcia 20 de Marzo de 1902.

V.º B.º:

El Inspector,

Victoriano Montés.

El Ingeniero Jefe accidental,

Alejandro Mola.

Número 596.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta oficina, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Sn vecindad.
15.700	Isabelita.	Demarcac.º	Collado de la Senda.		Murcia.	Eduardo Pardo.	»	San Rafael.	Herederos de Don José He-	Murcia.
15.730	Enriqueta.	Id.	Coto de Guillamón.		Id.	Juan Ruiz Egea.	»	Nuevo Vulcano.	Juan Jorquera Martínez.	Cartagena.
15.659	Conchita.	Id.	Ladera de las Galgas.		Fuente -ál-.	Sdad. J. Jorquera é Hijos. A. Bañón.		La Regia.	El mismo.	Id.
								La Providencia.	El mismo.	Id.
								Jovellanos.	El mismo.	Id.

Del 8 al 15 de Abril

15.660	Alfonso.	Id.	Las Calaveras.	Id.	Id.	La misma.	El mismo.	La Regla.	El mismo.	Id.
15.661	Ana María.	Demarcac.	Cabezo del Charco.	Escobar.	Fuente-ál.	Sdad. J. Jorquera é Hijos.	A. Bañón.	San Luciano.	Juan Jorquera Martínez.	Id.
14.887	Angelito.	Id.	Cuestas de la Pinilla.	La Pinilla.	Id.	Angel Bruna.	L. Brugarolas.	La Militar.	El mismo.	Id.
15.246	La Esperanza.	Id.	Cabezo de los Legaces.	Las Palas.	Id.	José Barcelona.	P. Nogués.	Somorrostro.	El mismo.	Id.
15.736	Santa Eulalia.	Id.	Rambla de las Monjas.	Carrascoy.	Murcia.	Fernando García.	El mismo.	San Pablo.	El mismo.	Id.
15.800	La Suerte 2.	Id.	Id.	Id.	Id.	Antonio Nieto.	El mismo.	Pepita.	Francisco Mtz. Gainsoga.	Id.

Del 16 al 23 del mismo.

Murcia 31 de Marzo de 1902.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 372.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente recaudador de la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, se encuentran comprendidos los que á continuación se relacionan, sin que conste que tengan en esta localidad personas que los representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 del corriente mes, he dictado la siguiente

Providencia:

«Visto este expediente de apremio y resultando que á excepción de los contribuyentes incluidos en la precedente certificación ninguno de los restantes que constan en la relación de primer grado, han satisfecho sus respectivos descubiertos, á pesar de los edictos publicados, cuyos justificantes quedan unidos á este diligenciamiento, de conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el apremio de segundo grado ó sea en un nuevo recargo del 10 por 100 sobre el débito principal.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
MADRID		
80	Enrique Hidalgo de Cesneros.	5'16
LONDRES		
126	Guillermo Maz Murray.	3'67
ORIHUECA		
204	José Reig.	7'34
VILLARROBLEDO		
249	Manuel Medina Martínez.	2'14
MADRID		
273	Pilar Martínez García.	3'19
RIBACHO		
287	Ramón Sotelo.	6'82

Cartagena 6 de Febrero de 1902.—F. Ferrándiz.

Número 589.

Edicto de notificación de embargo de fincas.—Provincia de Murcia.—7.ª Zona de la provincia.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1901 y anteriores.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente recaudador de contribuciones del casco de la capital.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio y ejecución que instruyo por débitos de la contribución, trimestres y pueblo arriba expresado, se encuentra comprendido el deudor D. Andrés Ruiz Cervera, quien apesar de figurar por la parroquia del Carmen no ha podido ser notificado el embargo de la finca por tratarse de deudor de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 25 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

Vista la diligencia de embargo que antecede y resultando de la misma que D. Antonio Sánchez González no ha acreditado la posesión de la finca trabada en este ex-

pediente, y no conociéndose el domicilio del deudor á que el mismo se refiere, vengo en acordar se notifique el embargo de la finca embargada conforme dispone el artículo 93 de la vigente instrucción, requiriéndole para que en el término de tercero día presente los títulos de propiedad haciéndole saber que caso de no verificarlo serán suplidos á su costa procediendo á la extensión de los mandamientos de anotación preventiva de embargo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la preinserta providencia, le relaciono los bienes embargados, que son á saber:

Una casa situada en esta capital, barrio de San Benito, parroquia del Carmen, calle de Cartagena, número cincuenta y cinco; y linda derecha entrando ó sea Mediodía otra de D. Juan Antonio Latorre, hoy sus herederos; por la izquierda ó Norte los de Faz; espalda ó Levante Francisco Illán, y por el frente ó Poniente calle de su situación.

Y le requiero para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa

sinó los presenta en el plazo señalado.

Y para que tenga lugar la notificación del contribuyente que se relaciona anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones, firmadas éstas por el señor Alcalde y dos testigos.

Murcia 18 de Marzo de 1902.—Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 558.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Fausto Ibáñez Maestre, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por esta Excelentísima Corporación durante el mes de Febrero próximo pasado, es como sigue:

Sesión supletoria del día 5 de Febrero de 1902.

Leída y aprobada el acta de la anterior se discutieron y fueron aprobados los particulares siguientes:

Se puso de manifiesto á la Corporación y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos.

Se dió cuenta y lectura del extracto de sesiones del mes de Enero y se acordó unánimemente se remitiese al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

También se dió cuenta del estado de la recaudación obtenida en la Administración municipal de consumos en el mes de Enero anterior, importante 11.679'98 pesetas.

Se pusieron de manifiesto á la Corporación y por unanimidad fueron aprobadas varias cuentas.

Se dió cuenta del expediente que por acuerdo de esta Excm. Corporación en 16 de Octubre del año anterior instruyó la Comisión nombrada para el reconocimiento, deslinde y valoración de los terrenos sobrantes en la vía pública existentes en el casco y radio de esta población, y que solicite del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción posesoria á nombre del Municipio.

Supletoria del día 12.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las diligencias practicadas por orden del Sr. Juez instructor del regimiento Infantería de Marina de guarnición en Cartagena, referente del mozo de reemplazo del año 1898 Pascual Martínez Val.

Se acordó se señale el día 25 del mes actual, para la celebración de la subasta del aprovechamiento extraordinario de las leñas que produzca la poda del monte comunal denominado «Charquillos y Canalizos».

Se designó el número de Vocales asociados de que ha de constar cada sección de esta población.

Dióse cuenta de la comparecencia del padre del mozo Asensio Martínez Ortuño, no incluido en el actual reemplazo, y se acordó por

unanimidad sea alistado para el año próximo venidero.

Se autorizó al Sr. Presidente para que designe los testigos que han de declarar en las excepciones del presente reemplazo y revisiones anteriores.

A propuesta del Concejal republicano Sr. Martínez Ortega, se acuerda se cambie el nombre á la plaza del Teatro, y que en adelante se llame plaza de Pi y Margall.

Se aprobaron por unanimidad varias cuentas.

Extraordinaria del día 16.

Presidencia de D. Pascual Andrés Sánchez.

Se verificó el sorteo de los señores Vocales asociados.

Supletoria del día 19.

Se acordó el nombramiento de los Médicos que han de actuar en el reconocimiento de los padres y mozos del reemplazo del presente año y de las revisiones de los años anteriores.

Se acordó también y se nombraron los Sargentos licenciados del ejército que han de llevar á cabo la medición y talla de los mozos.

Se acuerda se nombre al Capitán retirado D. Francisco Mora Cerezo para presenciár las operaciones de talla.

Fueron aprobadas por unanimidad varias cuentas.

Ordinaria del día 24.

Se aprobaron sin discusión varias cuentas.

Por el Sr. Presidente se dió posesión al Concejal electo D. Juan Palao Ibáñez.

Se acuerda unánimemente se arregle el mal estado de algunas calles.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de una carta de pago núm. 387 expedida por Hacienda.

Yecla 14 de Marzo de 1902.—El Secretario, Fausto Ibáñez.

Ordinaria del día 17 de Marzo de 1902.

Se dió cuenta del precedente extracto, acordando su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—Fausto Ibáñez.—V.º B.º Pascual Sánchez.

Número 595.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento adicional de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y colonia de esta ciudad y su término, mandada formar por la Administración de Hacienda de esta provincia en circular de 10 del corriente, inserta en el *Boletín oficial* número 62, de 14 del propio mes, cuyo documento solo comprende á los hacendados forasteros á quienes se les ha aumentado hasta el 16 por 100 sobre las cuotas del cupo del Tesoro para atender á las obligaciones del personal y material de instrucción primaria, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la fecha en que aparezca inserto el presente en dicho periódico oficial, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlo dentro de dicho plazo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Unión 27 de Marzo de 1902.—Pedro Ros.

Octava sección.

Número 584.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Paco el Cidro y la esposa ó manceba del mismo llamada Laura, cuyos apellidos se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, á fin de recibirles declaración en causa sobre hurto á Julián Aguilar Lozano (a) Cachorro; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANONIMA MINERA LOURDES

En representación de esta Junta directiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del reglamento de esta Sociedad, se requieren á los señores accionistas que á continuación se dirán, al pago de sus descubiertos y gastos; y de no verificarlo en el plazo de quince días, les serán caducados sus intereses en dicha Sociedad, con pérdida de todos sus derechos.

	Pts.	Cts.
D. Pedro Brugarolas, dividendos números 15 y 16, cuatro acciones...	14	»
Doña María Ruiz, viuda de Pajares, dividendo número 16, nueve acciones...	9	»
» Trinidad Pajares Ruiz, dividendo número 16, cuatro acciones...	4	»
TOTAL	27	»

Cartagena 31 de Marzo de 1902.—El Presidente, Ramón Martínez.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

A YUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre.	31	50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31	50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25	»
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26	»
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31	50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22	»
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13	»
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25	»
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25	50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	»
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12	50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18	50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13	»
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26	50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	24	»
CEUTI, por la subasta de pesos y medidas.	24	»
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	26	»
CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa rastro.	26	»
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	19	50
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	19	50
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	19	»
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14	»
LIBRILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	40	50
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15	»
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos.	68	40
MORATALLA, por la subasta del arriendo del descubierto del jardín de Mendizábal.	9	50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo.	9	50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	16	50
MOLINA, por la subasta de consumos.	15	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18	50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.	50	»
PACHECCO, por la subasta de consumos á venta libre.	31	»
PACHECO, por la subasta de alumbrado público.	16	»
ULEA, por la subasta de consumos.	22	»
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca.	17	»
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.	15	50